



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO Y SUBDISIO ADICIONAL DE TRASLADO Y ALBUERGUE TRANSITORIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A DOÑA SANDRA MARIOLY RIVAS VEGA.

CONCEPCION, 02 OCT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1539

**VISTOS:**

1. La Resolución Exenta N° 2142 (V. y U.), de 20.12.2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2024, entre otros, a la atención a través del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y sus modificaciones, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N°39 (V. y U.), de 13.12.2023 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; la Circular N° 01 (V. y U.), del 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2024 de este Ministerio.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; El D.S. N° 19 (V. y U.) del 06.05 2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante el Oficio Electrónico Ordinario N°6447 de fecha 03.09.2024 de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Construcción en Sitio Propio y Subsidio de Traslado y Albergue Transitorio, para doña **Sandra Marioly Rivas Vega**, quien además fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N°32345
2. Que, los antecedentes han sido revisados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi y se concluye que la persona identificada en el Considerando 1 de la presente Resolución, se encuentra en precarias condiciones tanto socioeconómicas como de habitabilidad, y se logra acreditar que presenta una situación de urgente necesidad habitacional.
3. Que, el monto total de las asignaciones directas, alternativa individual, modalidad Construcción en Sitio Propio, otorgadas durante el presente año, incluida la de la presente Resolución, no excede el 10% del marco regional anual de subsidios del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de facultad delegada a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo mediante Resolución Exenta 6042 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, por lo que procede dictar la siguiente,

**R E S O L U C I Ó N:**

1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación, según los montos que se indican en la tabla, de acuerdo con el proyecto habitacional que desarrolle

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLI DOS</b>	<b>RUT</b>	<b>MONTO SUBSIDIO BASE (UF)</b>	<b>MONTO HABILITACIÓN (UF)</b>	<b>MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)</b>
Sandra Marioly	Rivas Vega	10.131.85 0-8	500	150	650

Si procede el monto del subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionan además los subsidios complementarios que correspondan, señalados en el

artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y se incrementarán los montos de asistencia técnica, conforme a la aplicación de los subsidios complementarios respectivos, de acuerdo a la Resolución N° 1875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

2. **ESTABLÉCESE** que, para el otorgamiento de este beneficio, no es necesario contar con un proyecto calificado, conforme lo exige el número 2, de la letra a) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
3. **ASÍGNESE DIRECTAMENTE** un subsidio adicional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, por un monto **máximo de 156 UF** para la persona individualizada en el Resuelvo N° 1 precedente, para solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorio, en razón de la necesidad de disponer de una vivienda para el grupo familiar durante el proceso de construcción del inmueble, por su situación socioeconómica y habitacional, que podrían comprometer seguridad e integridad física de la familia.
4. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2024, de la Región Biobío. Para efectos de cálculo, el monto a imputar será de **806 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor del subsidio asignado, subsidio adicional de Traslado y Albergue transitorio y asistencia técnica, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo con lo dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo
5. Corresponde a SERVIU Región del Biobío, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1, determinando los montos definitivos a asignar.

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL BIOBIO**

MSS/RCS

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- UNIDAD DE PLATAFORMA DE PAGOS Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE SUBSIDIOS SERVIU REGIÓN DEL BIOBÍO
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO. SEREMI MINVU BIOBÍO
- TRANSPARENCIA ACTIVA.
- OFICINA DE PARTES